

y en virtud de qué atribuciones, los Sres. Gobernadores del Guayas y Manabí siguen usando y abusando de ellas. El Congreso debe, pues, poner coto á semejantes desafueros, so pena de hacerse culpable de la violación de los derechos garantidos por la carta Fundamental.

El H. Caamaño: El Sr. Francisco Marchán y el Coronel Trigoyan fueron confinados cuando los sucesos de Montecriste y como regresarán ante de que se les levante el confinio, el Sr. Gobernador del Guayas al intimarles que volvieran al lugar donde se habian encontrado, no ha hecho otra cosa que obligarles á cumplir la condena.

El H. Presidente ordenó que se oficiase al H. Sr. Ministro de lo Interior en conformidad á las solicitudes por los H. H. Carbo, Cárdenas y Córdova (C. J.).

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente.

El Secretario.

P. H. Lizarraburu

N. C. Aguirre

Sesión del viernes 4 de Julio.

Y instalada á las doce y media con asistencia de los H. H. Acosta, Caamaño, Carbo, Cárdenas, Córdova (C. J.) Chaves, Chiliboga, Echiverri, Llano, Espinosa, Fernández, Córdova (A.), Guerrero, Jaramillo, Madrid, Mateus, Montorelle, Moscoso, Paz, Peña, Piñero, Quevedo, Ríos, Salazar y Viteri.

Aprobada el acta de la sesión anterior, el H. Montorelle dijo: Consta en el acta un concepto del H. Cárdenas, acerca de que los ordenados en súcris no debieran tener derecho para sufragar. Protesto contra tal opinión; porque á más de que el clero ecuatoriano nunca ha dado motivo para que se le irrogara semejante injuria, se compone de miembros ilustrados y virtuosos á excepción del que habla, que han prestado en todos tiempos grandes servicios á la Patria. Tanto es así que la Constitución no solo les da derecho para votar, sino lo que es más aun para

formar parte de los cuerpos Legislativos. El Sr. Cárdenas repuso: "Yo me calló a este respecto solo por no ser punto de discusión."

El Sr. Piedra pidió que constara también en el acta su protesta contra el referido concepto del Sr. Cárdenas. X

Se aprobaron los siguientes informes: "Como Sr. Examinados prolijamente los antecedentes del reclamo del ingeniero nacional Don. Modesto López, sobre que se le mande pagar sueldos de sueldos y suplementos hechos para el adelanto de las obras públicas que se le han encomendado, se observa que en la última Legislatura del año de 1888, quedó pendiente en tercera discusión, el informe de la Comisión 3ª de Hacienda que opina porque se mande liquidar y pagar el crédito reclamado por el Sr. López."

En consecuencia, lo que a V. E. corresponde hacer es mandar proseguir el trámite del proyecto de ley sometido a vuestra consideración por la citada Comisión 3ª de Hacienda, salvo nuestro mas ilustrado dictamen — Quito, Julio 3 de 1890 — Paz — Riofrio — Viteri.

El proyecto de decreto a que hace relación el anterior informe es el siguiente.

El Congreso del Ecuador
Decreta.

Art. Único — Liquidese la cuenta del Sr. Modesto López, y páguese (conforme a la ley) lo que adeuda la Nación por los gastos que el referido Sr. López haya hecho en sus obras públicas y por los sueldos devengados que haya dejado de percibir. Dado en —

Expo. Senos: — El Gobierno está en un momento actualmente una cura para el despacho de la Gobernación de la provincia de Pastaza, con eluda la cual le sea innecesaria la parte de oficio que para tal objeto tiene en el área de la casa Municipal. Por estas razones nuestra Comisión de Obras públicas opina, que podría aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados que adjudica a la Municipalidad de

Loatamarca la parte de edificio expresado, salvo lo que a nuestra subiduría fuere más conforme a razón — Quito, Julio 3 de 1890 — (A. F.) Córdova — Muscoso — Acosta — Espinosa.

El Congreso de la República del Ecuador.
Decreta:

Art. Único — Adjudicase a la Municipalidad de Loatamarca, la parte de casa que provee la Nación en la Municipalidad de dicho lugar.

El Poder Ejecutivo mandará que se preparen, a la mayor brevedad y en la casa de Gobierno, los locales necesarios para los despachos del Gobernador y Fomento de Hacienda. Dado en —

Pasaron a 2.ª discusión los proyectos respectivos. Pasó también a 2.ª discusión la ley de Contribución general. —

A comisión pasaron las siguientes solicitudes:

- 1.ª Ley de la Municipalidad de Manabí, que pide se derogue el decreto que erigió en parroquia de "El Carmen" una parte de territorio de ese Canton, pasó a la 2.ª de Peticiones.
- 2.ª Ley de los presos Elicio Pérez y Pablo Godoy, que piden se les ponga en libertad, a la 2.ª de Peticiones.
- 3.ª Ley de varios vecinos de Guenaca, que piden se declare extinguida la ley de Comunidad de sitios, prastos y cubrevaderos, a la 1.ª de Peticiones.
- 4.ª Ley del ingeniero D. Modesto López, que reclama sus derechos sobre el camino "Garquis", a la de Obras Públicas.
- 5.ª Ley de D. Juan Jordano Moreno, que solicita el pago de \$500 imputados a él como contribución de guerra, para denunciar el Gobierno del Gral. Vintemilla, a la 2.ª de Hacienda.
- 6.ª Ley de Joaquín Penabazerra Mosquera, que solicita como apoderado de la Sra. Isabel Flores de García Dinet, el pago de \$6.118.89 por pensiones de manutención militar, a la Comisión de Guerra.
- 7.ª Ley de José María García, Soldado de la Gidependencia, que pide se le señale una renta, porque por su avanzada edad, no puede trabajar, pasó a la Comisión de Guerra, y
- 8.ª Ley del Sargento Mayor Celso Benítez

122
que pide se le pague \$125 de sueldos de venega-
dos durante la Restauración, a la Comisión
de Guerra.

También pasaron a Comisión los dos ofi-
cios del Ministerio de Hacienda, el uno informan-
do sobre la solicitud del Sr. Jacinto Y. Ca-
mano, y el otro del Presidente de la Municipalidad
de Latacunga que pide se suspenda
la discusión de la solicitud de los vecinos de
Pichos, hasta que se reciten los documentos
respectivos.

Por ser avanzada la hora se levanta la sesión.

El Presidente

P. J. Lizarraburu

El Secretario

N. Aguirre

Sesión del sábado 5 de Julio

Abierta a las doce y media con asis-
tencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente,
Acosta, Caamaño, Cacho, Cárdenas, Córdoba (C. J.),
Chaves, Chiriboga, Echevarría Salona, Espinosa,
Guerrero, Ferrnandez Córdoba (A.), Jaramillo, Ma-
driz, Matuteo, Matorrillo, Moscoso, Paz, Peña,
Piedra, Querado, Riquelme, Salazar, Veintimilla y
Viteri.

Aprobada el acta de la sesión precedente
se leyó el siguiente oficio del H. Sr. Ministro
de lo Interior: "N.º 26. — República del Ecu-
dor. — Ministerio de lo Interior. — Quito, Julio
4 de 1890 — Sr. Jefe de la H. Cámara
del Senado — Cumplimiento de mi deber
y para conocimiento de esa H. Cámara, como
me a M. que el Sr. Gobernador de la Pro-
vincia de Manabí, en uso de la facultad
de confirmar, de que se encuentra investido, ha
dispuesto el confirmamiento de los Sres. Drs.